

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 27 de septiembre de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Simple Nulidad

Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00045-00

Demandante: VIRGILIO SALCEDO OLIVARES

Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO – CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha veintiséis (26) de abril de 2017, proferido por esta Unidad Judicial, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO No 131 notifico a las part.
de la providencia anterior, hoy 28 SET. 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (4)